

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**BOLETIN**

**OFICIAL.**

**PROVINCIA DE CORDOBA.**

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

*EN CORDOBA:* en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

*EN LA PROVINCIA:* en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

*EN CORDOBA:* por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

*PARA LOS DE AFUERA:* por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.**

Circular núm. 13.

El Sr. Gefe político de Cádiz, con fecha 23 de Diciembre último me dice lo que sigue:

El Sr. Gefe político de la provincia de Canarias, con fecha 7 del corriente me dice lo siguiente.—Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue.—Tengo el honor de hacer presente á V. E. que segun los últimos partes dados por los facultativos, la enfermedad que se ha padecido en esta Capital ha declinado tan notablemente despues de mi anterior comunicacion, que con fecha 12 de Noviembre próximo pasado dirigí á V. E., que casi podría asegurarse se halla enteramente estinguida y por consiguiente han desaparecido los vanos recelos de los que por su timidez habian abultado extraordinariamente este acontecimiento, sin que tengamos que deplorar en el dia otros males que la general miseria que agovia á todos los pueblos de esta provincia, producida por la esterilidad de las cosechas á consecuencia de la falta de lluvias. Y creo que segun la opinion de dichos facultativos esterminada que sea en su totalidad la espresada enfermedad no volverá á reproducirse, puesto que concluyendo casi en principios de la presente estacion del invierno, en el discurso de él se purificará la atmósfera de los

miasmas que en ella pudieron conservarse, que dando en dar á V. E. el correspondiente aviso de cuanto ocurriere en este particular. Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y lo traslado V. S. para los fines indicados.

Y para su mayor publicidad he dispuesto se inserte en el presente periódico oficial. Córdoba 7 de Enero de 1846.—José Fernandez Enciso.

Circular núm. 14.

El Comisario de proteccion y seguridad pública de la Rambla me ha dado parte de haber sido robadas dos caballerías mulares á José Merino que regresaba del molino harinero de D. Miguel de Comas situado en el término de Espejo por dos hombres al paracer jitanos, cuyas señas así como las de las caballerías se espresan á continuacion. En su consecuencia prevego á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil practiquen las mas activas y eficaces diligencias tanto para averiguar el paradero de las caballerías como para la aprehension de los perpetradores del robo, poniéndolos con toda seguridad á mi disposicion caso de ser habidas. Córdoba 30 de Diciembre de 1846.—José Fernandez Enciso.

Señas de los ladrones.

Uno alto con pantalon de paño azul con vueltas negras.

El otro mas jóven y de mas mediana estatura.

Id. de las caballerías.

Una mula de 6 años, negra gallega, recién esquilada la corona, y con su hierro.

Otra id., roja, gallega, de 2 á 3 años, con un hierro en el pescuezo.

## COMANDANCIA GENERAL.

Circular núm. 16.

Media filiacion del quinto desertor, Cristobal Lopez, hijo de Mateo y de Ana Caballero, natural de Iznajar, provincia de Córdoba, partido judicial de Puente Genil, vecindado en Iznajar su ejercicio del campo, edad 20 años, estado soltero, sus señas; pelo y cejas castaño, ojos melados, color moreno, nariz ancha barba clara.—Fué presentado por el cupo de Iznajar el 8 de Diciembre de 1847.—Es copia.—Aguilar.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial á los Comandantes de Armas y Alcaldes de los pueblos, para que procedan á su captura. Córdoba 28 de Diciembre de 1846.—Es copia.—El Brigadier Comandante General, Moriones.

Circular núm. 17.

Regimiento Infantería de Isabel 2.<sup>a</sup>, núm. 32.—Primer Batallon.—Media filiacion del quinto, Manuel Carmona, hijo de Mannel y de Maria Espadas, natural de Córdoba y soldado por el pueblo de Córdoba en la provincia de su nombre su estatura mayor de 5 pies menos una pulgada, su edad 19 años, sus señas las siguientes: pelo y cejas rubios, ojos melados, nariz regular, barba poca, color trigueño. Ecija 29 de Diciembre de 1846.—El Teniente Comandante de Isabel 2.<sup>a</sup>, José Maria Camps.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de la Provincia para que los Comandantes de Armas y Alcaldes de los pueblos procedan á la captura de dicho desertor. Córdoba 31 de Diciembre de 1846.—Es copia.—El Brigadier Comandante General, Moriones.

Circular núm. 18.

Regimiento Infantería de Isabel 2.<sup>a</sup>, número 32.—Primer Batallon.—Media filiacion del quinto José Gavilan Garcia, hijo de Juan y de Josefa Garcia, natural de Córdoba, y soldado por el pueblo de la misma en la provincia de su nombre, su estatura 5 pies menos una pulga-

da, su edad 19 años, sus señas las siguientes: pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, color claro. Ecija 29 de Diciembre de 1846.—El Teniente de Isabel 2.<sup>a</sup>, José Maria Camps.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento de los Comandantes de armas y Alcaldes de los pueblos, para que procedan á su captura. Córdoba 31 de Diciembre de 1846.—Es copia.—El Brigadier Comandante General, Moriones.

## MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 15.

Intendencia militar de Andalucía.—Aviso al público.—En los estrados de la Intendencia general del Ejército, ha de sacarse nuevamente á pública subasta en virtud de Real orden, á las 12 del dia 20 del presente mes, el servicio de la hospitalidad militar de la Plaza de Cádiz, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general.—Lo que de orden de la misma, fecha 30 de Diciembre próximo pasado, anuncio al público para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en el contrato del citado servicio.—Sevilla 3 de Enero de 1847.—Antonio Carbó.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Ramon Arajol.

## Inspeccion de Minas de la Mancha.

Circular núm. 11.

D. Francisco de Salas Garcia, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de minas, Inspector de las del distrito de la Mancha y Director facultativo de las del Establecimiento de minas de Almaden, &c. &c.

Hago saber: que siendo notable el retraso que se experimenta en este distrito en el pago de los impuestos señalados por la ley, á las minas y oficinas de beneficio; resultando débitos de consideracion que perjudican los intereses del Estado; y siendo una de las obligaciones de esta Inspeccion de mi cargo evitar dicho retraso, y activar la recaudacion, me veré en la sensible precision de apremiar con el mayor rigor á los deudores que no se presenten á solventar sus descubiertos en la Depositaria para el dia 20 de Enero próximo venidero; debiendo advertirlos que siendo una de las obligaciones y condiciones de que trata el artículo 15 del Real Decreto de 4 de Julio de 1825, el pago de los impuestos que previenen los artículos 26 y 27 del mismo Real Decreto, llegará el caso en que se declaren abandonadas

las minas cuyas dueños falten al cumplimiento de dichas obligaciones y condiciones, sin perjuicio de tener que pagar los atrasos.

La probidad, patriotismo y buena fé de los mineros de este distrito que tienen débitos pendientes, me es bien conocida para esperar confiadamente que me evitarán el disgusto de tener que proceder contra ellos, y que se presentarán á pagar sus débitos en el término señalado.

Y para que llegue á noticia de todos, y nadie alegue ignorancia, se hace notorio al público por medio del presente edicto.

Almadén 21 de Diciembre de 1846.—Francisco de S. Garcia.

---

*Juzgado de primera instancia de Hinojosa y su partido.*

Circular núm. 24.

D. Lorenzo Garcia Santos, Juez de primera instancia de esta villa de Hinojosa del Duque y su partido, &c.

A V. S. Sr. Gefe superior político de esta provincia, salud y gracia sabed: como en el expediente formado á consecuencia de orden de la Excma. Audiencia del Territorio, sobre provision de las cuatro plazas vacantes de Procuradores pertenecientes á este Juzgado, he mandado entre otras cosas, por auto de 28 de Noviembre próximo pasado, se publiquen dichas vacantes por medio del Boletín oficial, convocando nuevamente pretendientes en propiedad para que dentro del término de 30 dias concurren al efecto, con su respectiva solicitud documentada, por el oficio del infrascripto Escribano de donde se les dará el curso competente.

Y para que tenga efecto dicho proveido libro á V. S. el presente, encargandole de parte de S. M. (Q. D. G.) y rogándole de la mia que á la mayor brevedad se sirva dar las órdenes oportunas, para que dicho anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia, remitiéndome si es posible un ejemplar de citado periódico, ó avisandome el recibo de este exhorto, para que en el expediente de donde dimana, obre los debidos efectos: que en hacerlo así V. S. obrará con la rectitud que le distingue, á cuya correspondencia me obligo, siempre que los suyos vea. Dado en Hinojosa del Duque á 1.º de Diciembre de 1846.—Lorenzo Garcia Santos.—Por mandado de dicho Sr., Diego Parra Lanchu.

---

Circular núm. 23.

Sevilla.—Suministros de los pueblos de la provincia de Córdoba.

Habiendo trasladado mi habitacion á la calle de S. Vicente, plaza de la Botica núm. 15,

lo aviso á VV. para que en cualesquiera asunto que se les ofrezca ocuparme, bien de suministros, como apoderado general de esa provincia, ó de cualesquiera otra cosa, puedan hacer dirigirme la correspondencia á dicho punto, suplicándoles que esta sea franca.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á VV. con la mayor sinceridad mis servicios, y repetirles que solo deseo ocasiones en que poder ser útil á la provincia á que tengo el honor de pertenecer, y representar cerca de las oficinas militares del distrito.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 1.º de Enero de 1847.—Fernando de Vega y Bernia.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de la provincia de Córdoba.

---

**TRATADO GENERAL Y PARTICULAR**

*de baños y bebida de las aguas sulfurosas*

DE

**FUENSANTA DE BUYERES DE NAVA,**

EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

*Por el doctor en medicina y cirugía.*

**DON IGNACIO JOSÉ LOPEZ,**

DIRECTOR DE LAS MISMAS.

---

(CONTINUACION.)

Fenómenos bien semejantes á estos últimos son los que experimenta el hombre encumbrándose á altas regiones, en donde son tan escasos los elementos que se requieren para la respiracion, que no sirven para satisfacer las primeras necesidades de la vida: pues se sabe que á la altura de 12 leguas sobre el nivel de los mares es tan raro el aire que se encuentra allí, como el que se halla bajo del recipiente de la máquina neumática cuando se ha establecido el vacío exactamente.

Tampoco le es lícito al hombre descender á los lugares mucho mas bajos que el nivel del Océano, sin resentirse el mecanismo de la respiracion y la armonía de todas las funciones orgánicas; por lo que se puede asentar como tesis general, que habitando en un punto medio, se evitan las impresiones incómodas de los extremos, y las causas que mas suelen trastornar los principios de la salud.

La gravedad de la atmósfera que mas relacion guarda con el bienestar de las personas, y que mas contribuye á la conservacion de la vida, es, en el sentir de buenos fisiólogos, la que se representa en la columna de azogue entre las 27 pulgadas y 1/2 y las 28, prefirién-

do algunos la que se acerca mas á la altura última.

La composición química del aire, según indagaciones recientes de los Señores Dumas y Boussingault, consiste en la mezcla de dos gases principales en proporciones de 2300 de oxígeno para 7700 de azoe, en peso; y de 208 del primero para 792 del segundo, en volumen.

El aire contiene además seis diez milésimas de ácido carbónico, en volumen, cuando se examina en las grandes poblaciones, y cuatro diez milésimas del mismo, si se analiza fuera de ellas. Encierra también proporciones variables de agua en forma de vapor, y una pequeña cantidad de gas hidrógeno carbonado que se desprende de los terrenos cenagosos y de las aguas estancadas.

Durante el acto de la respiración todos los animales toman del aire una parte de su oxígeno que la sustituyen con otra del ácido carbónico, convirtiéndose la atmósfera en un vasto laboratorio químico, en donde se asocian y se desunen sin cesar sus elementos para sostener todos los seres vivos y reproducir las maravillosas metamorfosis que tienen lugar. Ni las plantas mas pasivas están exentas de obedecer á esta ley; ellas respiran como los animales, aunque lo hacen por la intervención sola del astro del sol. Por el día se dejan exhalar oxígeno, así como á la sombra y por la noche espelen ácido carbónico.

Se ha creído mucho tiempo que estas exhalaciones vegetales llegaban á turbar la pureza del aire, especialmente en los sitios de mas arbolado, pero investigaciones recién hechas no han comprobado esta opinión.

(Se continuará.)

## AVISOS.

### COMPANIA DE TRASPORTES GENERALES DE ESPAÑA.

Desde este día se halla establecida la administración de las galeras aceleradas de la compañía en casa de D. José Maria Barbero, calle del Cabildo Viejo núm. 7, administración de Diligencias Postas-Peninsulares.

Son tan conocidas las ventajas que reportará al comercio y al público en general el establecimiento de esta empresa, que fuera ocioso enumerarlas todas, pero se hará una reseña de las esenciales para prueba de ello. Los carruages serán montados con muelles, tomando modelos de los mejores que se construyen en países extranjeros; conteniendo su correspondiente vaca para que con la suavidad del movimiento, y al abrigo de los temporales y agua-

ceros, se evite todo género de avería, tan frecuentes en el día por la construcción de los carruages que se usan, poco á propósito para el efecto. Los dueños de los cargamentos recibirán sus géneros y efectos delicados sin lesión y con la regularidad en el tiempo y seguridad con que solo puede contarse en una sociedad bien organizada y de garantías.

La Empresa establecerá un servicio directo desde Madrid hasta Paris, y se encargará de conducir los géneros y efectos que se le confien en una y otra Capital para todos los puntos donde tenga establecidos servicios, siéndolos ya las carreras de Andalucía hasta Cádiz: la de Granada y Málaga por Baylen: la de Irun. la de Bilbao: la de Santander: la de Valladolid, y otras travesías.

#### Tarifa de precios desde Córdoba á Madrid,

Puntos.	Asientos. Rs. vn.	Arrobas. Rs. vn.
De Córdoba á Madrid.	110	8
De id. á Manzanares.	50	4
De id. á Bailen.	20	2

#### Tarifa de precios desde Córdoba á Málaga.

De Córdoba á Cádiz.	110	8
De id. á Sevilla.	50	4
De id. á Eciija.	20	2

#### Tarifa de precios desde Córdoba á Granada y Málaga.

De Córdoba á Baylen.	20	2
De id. á Jaen.	60	7
De id. á Granada.	120	9
De id. á Málaga.	150	12

Las travesías se harán desde

- Madrid á Cádiz en 11 días
- Id. á Sevilla en 8 días y medio.
- Id. á Córdoba en 6 días.
- Córdoba á Madrid en 6 días.
- Id. á Sevilla en 2 días y medio.
- Id. á Cádiz en 5 días.

NOTA. En servicio ordinario se admiten arrobas á precios convencionales.

## PERDIDA.

Ayer al anocheecer se le perdió á una Señora un bolso usado que contenia un pañuelo y unas llaves; la persona que se lo hubiese encontrado se servirá entregarlo en el Realejo, casa núm. 12, junto la Tercia, que además de las gracias se dará una gratificación.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,  
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.